

ACUERDO N° 470/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley N° 929, el Acuerdo N° 147/2022 de 29 de junio, que aprueba el Reglamento del Sistema de la Carrera Administrativa del Régimen Disciplinario del Órgano Judicial, el Manual del Subsistema de Ingreso a la Carrera Administrativa para Juezas, Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo – Modalidad de Concurso de Méritos y Examen de Competencia, aprobado por Acuerdo N° 149/2022 de 07 de julio, modificado por Acuerdo N° 049/2023 de 23 de febrero, el Informe CM-JNDAP-N° 174/2022 de 19 de septiembre, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de la parte dispositiva establece: "*Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional*".

Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado, señala que: "*El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión*"; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, con facultades en materia de recursos humanos conforme prevé el art. 183.IV de la misma ley.

Que, entre las atribuciones conferidas por el art. 195 de la Constitución Política del Estado al Consejo de la Magistratura, se encuentran: "*(...) 9. Designar a su personal administrativo.*"

Que, por otra parte, la Ley N° 025 del Órgano Judicial prevé en el art. 164 lo siguiente: "*(NATURALEZA, PRINCIPIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN). I. El Consejo de la Magistratura forma parte del Órgano Judicial y es responsable del régimen disciplinario de las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero de la formulación de políticas de su gestión*".

Que, el art. 183 de la Ley 025 dispone: "*El Consejo de la Magistratura ejercerá las siguientes atribuciones constitucionales: I. En materia Disciplinaria. ... 3. Designar jueces y juezas disciplinarios y su personal.*"

CONSIDERANDO II: Que, con las atribuciones constitucionales y legales, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, mediante Acuerdo N° 147/2022 de 29 de junio 2022, aprobó el Reglamento del Sistema de la Carrera Administrativa del Régimen



91)4 6461600

S. Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

EABE/AL/CM

ACUERDO N° 470/2024

Página 1



Disciplinario del Órgano Judicial, que en su arts. 42 señala "(LISTAS FINALES DE CALIFICACIÓN) I. El puntaje final será la sumatoria de las fases de calificación de méritos, examen de competencia y entrevista cuando corresponda. II. La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, elaborará el informe final del proceso de preselección y selección de las y los postulantes, consignando la calificación de méritos, examen de competencia y entrevista; detallando nombre completo, y número de cédula de identidad, listado que deberá ordenarse de acuerdo a las calificaciones obtenidas de mayor a menor puntaje, con un mínimo de sesenta (60) puntos, el informe será remitido a Sala Plena del Consejo de la Magistratura para su aprobación mediante Acuerdo.

Que, el art. 43 del reglamento antes citado, dispone: (DESIGNACIÓN) I. El Consejo de la Magistratura por Acuerdo de Sala Plena, procederá a la designación de Juezas, Jueces Disciplinarios y Personal de Apoyo Administrativo de las listas remitidas en el Informe Final del proceso de preselección y selección. II. El designado deberá cumplir con todos los requisitos previstos en la Constitución Política del Estado, Ley N° 025 y normativa interna del Consejo de la Magistratura."

CONSIDERANDO III: Que, en ese marco reglamentario, el Consejo de la Magistratura emitió el Acuerdo N° 156/2022 de fecha 14 de julio de 2022, que aprobó la Convocatoria Pública Nacional N° 22/2022 para la Selección de Postulantes a Cargos de Secretarios y Auxiliares de Apoyo a Jueces Disciplinarios.

Que, concluida la Convocatoria Pública Nacional N° 22/2022, la Jefatura de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional del Consejo de la Magistratura, elevó a Sala Plena el Informe CM-JNDAP-N° 174/2022 de 19 de septiembre, con referencia: "Informe Final del Proceso de Selección de Postulantes a Cargos de Secretarios y Auxiliares de Apoyo a Jueces Disciplinarios- Convocatoria Pública Nacional N° 22/2022", que establece en Conclusiones: "El proceso de Selección de Personal de Apoyo administrativo- Secretarios y auxiliares de Apoyo a Jueces Disciplinarios, desarrollado mediante Convocatoria Pública Nacional N° 22/2022, se encuentra finalizado en todas sus etapas, en conformidad a la reglamentación vigente que la rige; en consecuencia se recomienda la remisión a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, de las **LISTAS FINALES** detalladas precedentemente, del proceso de selección de las y los postulantes, las que consignan la calificación final ordenadas de mayor a menor puntaje".

Que, en ese contexto, habiéndose aceptado la renuncia de la Abg. Mayda Andreina Espinoza al cargo de Secretaria del Juzgado Disciplinario 2° Distrito de Tarija, corresponde a Sala Plena del Consejo de la Magistratura, realizar la designación para dicho cargo acéfalo, del listado de postulantes habilitados que fueron consignados en el INFORME FINAL CM-JNDAP N° 174/2022 del proceso de selección de postulantes a los cargos de Secretarios y Auxiliares de Apoyo a Jueces Disciplinarios, de la Convocatoria Pública Nacional N° 22/2022.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de



(591) 4 6461600

Calle Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

EABE/AL/CM

ACUERDO N° 470/2024

Página 2

diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria de Sala Plena N° 35 del 10 de octubre de 2024.

ACUERDA

Primero.- DESIGNAR del INFORME FINAL CM-JNDAP N° 174/2022 del proceso de selección de postulantes a los cargos de Secretarios y Auxiliares de Apoyo a Jueces Disciplinarios, de la Convocatoria Pública Nacional N° 22/2022, a la ciudadana:

- **JIMENA ANACHURI VALDEZ** en el cargo de **SECRETARIA DEL JUZGADO DISCIPLINARIO N° 2 - TARIJA.**

Segundo. - Por la Dirección Nacional de Recursos Humanos se proceda con la emisión del Memorándum de Designación, Título correspondiente y el cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Dra. Sandra Cinthia Soto Areja
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL



Sucre, 22 de octubre de 2024

CITE: OF. SP-CM. N°2147/2024

Señora
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°470/2024 que acuerda DESIGNAR a la ciudadana: - JIMENA ANACHURI VALDEZ en el cargo de SECRETARIA DEL JUZGADO DISCIPLINARIO N° 2- TARIJA, que contiene las Listas Finales de Calificación, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.


Con este motivo saludo a Usted.

Atentamente.

Adj. Acuerdo N°470/2023
cc/Apoyo al Pleno
CM
SP


Abg. Arletti Sindy Montalvo Pardo
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


(591)4 6461600


Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo